



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

Rosario, 30 de marzo de 2010

VISTO el Expediente del Consejo Directivo N° 008/2010, por el cual se solicita prorrogar la validez de los trabajos prácticos vencidos de alumnos de las distintas carreras que se dictan en la Facultad Regional Rosario, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución del Consejo Superior N° 663/2009, en su artículo 2°, encomendó a este Consejo Directivo, arbitrar las medidas de apoyo académico que sean necesarias, con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

Que la Comisión de Enseñanza, analizó las solicitudes presentadas por los alumnos que están cursando el último nivel de sus respectivas carreras.

Que dicho análisis se efectuó en el marco del Anexo I, de la Resolución de Consejo Directivo N° 306/2009, mediante la cual se aprobó el procedimiento para análisis de solicitudes de extensión de regularidad.

Que en función de la problemática presentada en cada caso, la Comisión hizo un análisis teórico sobre la posibilidad de que los alumnos involucrados puedan terminar su carrera durante los años 2010-2011.

Que en consecuencia, la Comisión aconsejó otorgar la medida de excepcionalidad a los alumnos que se encuadran dentro de los lineamientos acordados.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)



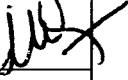
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2011, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a los alumnos que estén cursando el último nivel de sus respectivas carreras, cuyo listado se agrega en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

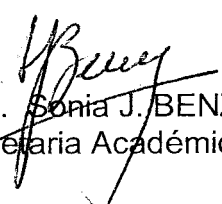
RESOLUCIÓN Nº 010/2010

UTN
FAC. REG. ROS.



IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS


Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano


Dra. Sonia J. BENZ
Secretaria Académica

ANEXO I - RESOLUCION N° 010/2010

Legajo	Apellido y Nombres	Esp.
30590	Orsaria, Javier Leandro	Ing. en Sist.
32189	Riili, Raul Andres	Ing. en Sist.
25105	Abalos, Alexis Ramon	Ing. Mecánica
27092	Abalos, Federico Adolfo	Ing. Mecánica
32637	Almada, Victorio Argentino	Ing. Quimica
22307	Amaya, Vanina Alejandra Cristina	Ing. Quimica
30098	Balsola, Jorgelina Paula	Ing. Quimica
31224	Dibenedetto, Yanina Vanesa	Ing. Quimica
30940	Filippa, Julieta Andrea	Ing. Quimica
27917	Gimenez, Ricardo Antonio	Ing. Quimica
27223	Ratti, Magdalena Ines	Ing. Quimica
31126	Saldias, Nicolas Marcelo	Ing. Quimica
30167	Tosello, Laura Analia	Ing. Quimica
31021	Aguerri, Alfredo Daniel	Ing. Civil
30247	Gammuto, Jimena Laura	Ing. Civil
28462	Garmendia, Benjamin	Ing. Civil
28306	Gomez, Raul Javier	Ing. Civil
28995	Lanzone, Gustavo Adolfo	Ing. Civil
30323	Pinto, Juan Manuel	Ing. Civil
31243	Stange, Hector Sebastian	Ing. Civil
30288	Urez, Federico	Ing. Civil